



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024-A-MDMM

Magdalena del Mar, 14 de febrero de 2024

*Recibi
conforme
15/02/2024
9:30 am*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2023-A-MDMM de fecha 28 de diciembre de 2023, se designó con eficacia a partir del 01 de enero del 2024, al señor **VICTOR RAUL ALDERETE VILLARROEL** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y normas complementarias;

Que, resulta necesario dejar sin efecto dicha designación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir del 16 de febrero de 2024, la designación del señor **VICTOR RAUL ALDERETE VILLARROEL** como **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-A-MDMM de fecha 28 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y a la Oficina de Tecnología de Información, el inicio de las acciones pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la persona interesada y a las unidades orgánicas pertinentes la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
[Signature]
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
[Signature]
ALCALDE